

Ayuntam^{to}. de esta Villa por cedula antes
diciendo, y expresion del efecto para que es,
informen sus Capitulares en razon de
ello, y en esta forma, con fee que ha de
dar el Securano de Ayuntam^{to}, Remite
ran vna mano el citado e Infor
me, cerrado, y sellado para dar cuenta
ala Camara.

Dios q. ay. m. d. a. de 13 de No-
viembre de 1754.

Jn de Montiano
L. Snyans



Res.
He. ordinario de la Villa de Mazarrón.